

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00718.

En conocimiento de la parte actora y su apoderada judicial el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 04 del expediente digital).-

No obstante de haberse subsanado la demanda dentro del término concedido en auto calendado 17 de agosto del año en curso (derivado No. 02 del expediente digital) y como quiera que la parte actora en el escrito de subsanación de demanda cambio la acción judicial promovida inicialmente de acción ejecutiva a acción declarativa, el Despacho considera necesario volver a INADMITIRLA para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase dar cumplimiento al Artículo 621 del Código General del Proceso, respecto a la Conciliación Extrajudicial en Derecho, como requisito de procedibilidad antes de acudir a la Jurisdicción Civil, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90, Numeral 7° del código en referencia.-

2. Del escrito de subsanación y anexos, envíese copia a la parte demandada, allegando prueba documental donde se acredite la remisión de los mismos, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 del año 2022, en armonía con el artículo 90, numeral 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **155**, hoy **09 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7243056f3ff5e117d6df818a5bfaedc3486afabeb707ec598ffac429d7c4641**

Documento generado en 08/09/2022 10:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>